



**Expediente N°:** 162/LXI/04/13.

**Asunto:** Punto de Acuerdo para solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, un informe del estado que guarda la averiguación previa iniciada con motivo del homicidio de Armando García Jiménez.

**Promoviente:** Diputado Manuel Jesús Zavala Salazar del Partido Movimiento Ciudadano.

*"2013. Conmemoración del 150 aniversario del nacimiento de Campeche como Estado libre y soberano de la República Mexicana"*

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.- COMISIÓN DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Vista, la documentación que integra el expediente formado con motivo de una propuesta de punto de acuerdo promovida por el diputado Manuel Jesús Zavala Salazar del Partido Movimiento Ciudadano.

Este órgano legislativo, con fundamento en los numerales 33, 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez valorada la promoción de referencia, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 3 de abril de 2013, el diputado promovente presentó a la consideración del Congreso del Estado una propuesta de punto de acuerdo para solicitar al titular de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, un informe detallado del avance de la averiguación previa relativa al homicidio en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Armando García Jiménez.

**SEGUNDO.-** Que la misma se dio a conocer en sesión del Pleno de fecha 9 de abril del año en curso, turnándose a la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia para su estudio y emisión del dictamen.

**TERCERO.-** Que en ese estado de trámites este cuerpo colegiado inició sus trabajos de análisis, acordando formular el resolutivo correspondiente al concluir esta encomienda.

Lo que se hace con base en los siguientes



## CONSIDERANDOS

**I.-** Que el Congreso del Estado está plenamente facultado para emitir resoluciones con carácter de ley, decreto, iniciativa ante el Congreso de la Unión o acuerdo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

**II.-** Que el promovente de esta propuesta, es legislador del Partido Movimiento Ciudadano, quien está plenamente facultado para hacerlo, en términos de la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado.

**III.-** Consecuente con lo anterior, y en atención a que se acreditan los extremos señalados en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, toda vez que el diputado promovente forma parte del órgano que dictamina y es a su vez parte interesada, procede la excusa de oficio de dicho legislador, a efecto de dar cumplimiento a la garantía de seguridad jurídica consistente en la imparcialidad de los actos jurídico-legislativos del Congreso del Estado, por lo que queda integrado el diputado José Ismael Enrique Canul Canul en sustitución del promovente, para conocer en este dictamen.

**IV.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Procuración e Impartición de Justicia es competente para resolver lo conducente.

**V.-** Que hechas las valoraciones correspondientes quienes dictaminan estiman viable la propuesta que nos ocupa, en el sentido de solicitar al Procurador General de Justicia del Estado, información sobre el estado que guarda la averiguación previa instaurada con motivo del homicidio de quien en vida respondiera al nombre de Armando García Jiménez, en razón de tratarse de un asunto de interés de la comunidad por haber sido la víctima de dicho ilícito un líder social en la entidad.

Es de señalarse que el ejercicio de dicha solicitud de información tiene sustento en la fracción VIII del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, toda vez que son derechos de los diputados solicitar y recibir información, por sí mismos o por conducto del órgano legislativo competente, de las autoridades y entidades de orden público federal, estatal y municipal, para el adecuado desarrollo de su función legislativa. Aunado a lo anterior, es de señalarse que corresponde a las comisiones ordinarias dictaminar, investigar, consultar, analizar, evaluar y resolver sobre las materias de su competencia, así como las que le sean encomendadas por el Pleno del Congreso.

**VI.-** En virtud de que la solicitud planteada conlleva a allegarse de información de interés general, se sugiere a esta asamblea legislativa manifestarse a favor de la promoción que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se



## DICTAMINA

**PRIMERO.-** La promoción presentada por el diputado Manuel Jesús Zavala Salazar, es procedente de conformidad con las razones expresadas en los considerandos de este dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, esta comisión ordinaria propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

## ACUERDO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

**Número** \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Queda habilitada, por razones de competencia, la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia, para solicitar al Procurador General de Justicia del Estado, información sobre el estado que guarda la averiguación previa iniciada con motivo del homicidio de quien en vida respondiera al nombre de Armando García Jiménez.

**SEGUNDO.-** Una vez logrado el objetivo de este acuerdo, infórmese al Pleno para lo conducente.

**TERCERO.-** Cúmplase.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

## ASÍ LO DICTAMINA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.  
Presidente

Dip. Facundo Aguilar López.  
Secretario

Dip. José Ismael Enrique Canul Canul.  
Primer Vocal  
*(Por excusa de oficio del Dip. Manuel Jesús Zavala Salazar)*

Dip. Rigoberto Figueroa Ortiz.  
Segundo Vocal

Dip. Adda Luz Ferrer González.  
Tercera Vocal



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA